

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Doce (12) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 199			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO	
2015-415	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	WILSON JABER ORTIZ	ACEPTA CESION – RECONOCE LITISCONSORTE- CORRE TRASLADO	05/11/2021	1	310	
2017-053	EJECUTIVO	OSCAR HUMBERTO RESTREPO	ZOREIDA RENDON	REQUIERE AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	05/11/2021	1	132	
2017-166	EJECUTIVO	JAIRO HERNAN BURGOS	DIEGO FERNANDO BELTRAN	ORDENA RETENCION VEHICULO	29/10/2021	1	236	
2019-256	EJECUTIVO	RUBEN DARIO BERNAL	SIN NOTIFICAR	APRUEBA COSTAS	04/11/2021	1	227	
2019-260	REIVINDICATORIO	AMAIDA SANABRIA CARDENAS	ANA YUBELY CAMACHO	CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA	05/11/2021	1	158	
2021-322	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE SUSCRIBIR DOCUMENTO	MARIA DORIS ZAPATA	SIN NOTIFICAR	DECRETA EMBARGO INMUEBLE	09/11/2021	1	61	
2021-353	EJECUTIVO	CAROLINA HENAO VASQUEZ	SIN NOTIFICAR	NIEGA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO	05/11/2021	1	11	
2021-354	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	MARTHA ALICIA ALVAREZ	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	05/11/2021	1	132	

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e8348c3d2f7aeccefd245e6f5e80547e1c0c75670ef25d99adc6eb9a7141f41**

Documento generado en 11/11/2021 04:11:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>